



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL USO PRIVATIVO DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. TEMPORADA 2025.**

**1º.- OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto el uso privativo del bar de la Piscina Municipal de Añoover de Tajo, uso que lleva aparejado la obligación de llevar a cabo el mantenimiento de la Piscina municipal, en la forma y con las condiciones que en este pliego se detallan.

Uso privativo de bar, pudiendo servir comidas y meriendas, que se prestará en el kiosco instalado en el recinto vallado donde están ubicadas las piscinas municipales, durante la temporada y horarios siguientes:

- PISCINAS: de 12.00 a 21.00 horas.
- BAR: de 9.00 a 02.30 horas. Quedando bajo el criterio del contratista poder abrir durante las horas que considere necesarias.

La Piscina Municipal se ajustará al periodo de la temporada veraniega, desde la fecha de su apertura hasta el cierre. Permanecerá cerrada los días comprendidos entre el 23 y el 28 de agosto de 2024, ambos inclusive, con motivo de las Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé.

**2º.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación se fija por temporada en los trabajos de mantenimiento y limpieza de todo el recinto de piscina, servicios y vestuarios en 180€, el cual podrá ser mejorado en cuantía económica monetaria al alza por los licitadores.

**3º.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.**

Para poder tomar parte en este concurso, los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legalmente previstas.
- b) Si se tratara de alguna persona física o jurídica que ejerciera las actividades objeto del concurso, habrá de acreditar hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y en alta de estadística en la Agencia Tributaria.
- c) Si el licitador que resultara adjudicatario no ejerciera, al concursar, las actividades objeto del correspondiente contrato, ha de acreditar mediante la presentación del original, haberse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y también como autónomo si fuese persona física.





- d) Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al representante le afectan las causas de incapacidad a que se hace referencia en el apartado a) precedente.

#### **4º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta (Anexo I), serán presentadas en Registro del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, durante 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente pliego en la página web del Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios.

Los candidatos presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado, indicando en su exterior *"Proposición para tomar parte en el contrato administrativo especial para el uso privativo del servicio de bar de la Piscina Municipal"*.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en relación con el objeto del contrato.

El único sobre que se presente deberá contener la documentación administrativa y propuesta económica.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o, salvo el poder en caso de representación, por copias o fotocopias cotejadas por funcionarios competentes; y será la siguiente:

##### **Documentación administrativa:**

Se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración en la que el licitador y, en caso también el representante, afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Documento Nacional de Identidad del licitador.
- c) En el caso de actuar por representación, poder acreditativo de la misma.
- d) Si quien firmase la proposición ejerciese ya las actividades objeto del contrato, habrá de incluir también en el sobre el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la documentación acreditativa de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

##### **Propuesta económica:**

Se incluirá el Anexo I

#### **5º.- OFICINA DONDE ESTARÁN EXPUESTOS LOS PLIEGOS.**

El pliego de Condiciones estará expuesto al público hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la página web del Ayuntamiento, [www.anoverdetajo.es](http://www.anoverdetajo.es) y en el Tablón de Anuncios, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinarlo y tomar las notas que estimen convenientes.

**Ayuntamiento de Añover de Tajo**

Plaza de España, 12 – 45250 Telf.: 925 506 003





## **6º.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS**

La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en acto público. la apertura de plicas se realizará por el Sr. Alcalde o miembros de la Corporación en quien delegue y la Secretaria o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe, efectuándose la adjudicación provisional en dicho acto.

## **7º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

El contrato se adjudicará por Decreto de Alcaldía en base al siguiente baremo:

- Mayor cuantía económica. Un máximo de 10 puntos a la proposición más económica descendiendo proporcionalmente.

## **8º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- a) Limpieza diaria durante la temporada de los servicios que dan al recinto de la piscina y también del césped y papeleras del recinto. Los servicios deberán estar limpios antes del comienzo de la jornada de baño, mientras que el recinto (césped) y las papeleras se limpiarán al terminar el horario de piscina municipal.
- b) Dotación a su cargo del mobiliario, vajilla, aparatos y utensilios precisos para el funcionamiento del bar.
- c) La lista de precios permanecerá a la vista del público.
- d) No podrá el contratista instalar máquinas recreativas o tragaperras.
- e) Deberá cuidar de las instalaciones objeto de este contrato, reparando a su cargo las averías o daños que puedan producirse y que no sean consecuencia del uso normal de aquellas, con la prohibición además de realizar obra o reforma alguna si antes no ha obtenido la correspondiente autorización municipal. Las mejoras que con autorización pudieran realizarse, quedarán incorporadas al inmueble, pasando a ser de propiedad municipal.
- f) El contratista será el único responsable de los daños o desapariciones que pudieran afectar al material, utensilios o mobiliario de su propiedad afecto al cumplimiento de este contrato durante la temporada de verano.
- g) El IVA no podrá repercutirse al Ayuntamiento.
- h) El Ayuntamiento no se hará cargo de los inconvenientes que pudieran surgir relacionados con robos, apropiaciones indebidas, cerraduras y cierres forzados.
- i) Prohibir la entrada al recinto de la piscina por el bar.
- j) Prohibir el baño y la estancia en el recinto de la piscina, no destinado a bar, fuera del horario de apertura y cierre.

## **9º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Serán las siguientes:





- a) Efectuar la conexión de agua a las instalaciones del bar.
- b) Efectuar la conexión a la red del alumbrado para el servicio del bar.
- c) Autorización para ubicar mesas con sillas.
- d) Acondicionamiento inicial de las dependencias del bar y las terrazas.
- e) Dotación a su cargo de los recursos necesario para que el contratista pueda realizar la limpieza diaria (bolsas de basura, cepillos, fregasuelos, lejías, desinfectantes, etc.)

#### **10º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato abarcará la temporada veraniega de 2025. En el plazo de un mes, desde que finalice la temporada, el adjudicatario habrá de retirar todo el mobiliario y enseres de su propiedad, quedando, en caso contrario, en poder del Ayuntamiento, al entenderse que renuncia a la titularidad de aquello. A la finalización del presente contrato, las instalaciones deberán estar en las mismas condiciones que al principio del mismo.

#### **11º.- RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

#### **12º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las diferentes causas de rescisión serán resueltas en armonía con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **13º.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Los litigios derivados de ese contrato estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el lugar donde tiene su sede la Corporación, con renuncia de los licitadores a cualquiera otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **14º.- REGIMEN LOCAL APLICABLE.**

Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones, regirán las disposiciones de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a aquéllos, así como los preceptos que sean aplicables a la legislación que regula la contratación del Estado y del derecho común.





El Alcalde-Presidente  
Rodrigo Moreno Contreras

---

